

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA
PENAL MILITAR Y POLICIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000867 DE 2023

(15 NOV 2023)

“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST periodo 2023 – 2025 de la Justicia Penal Militar y Policial”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 1º y 2º de la Resolución No. 2013 de 1986, en el Decreto 1072 de 2015, en el artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, en el artículo 7º del Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO

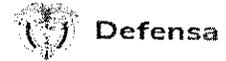
Que los artículos 1º y 2º de la Resolución No. 2013 de 1986, establecen que las empresas e instituciones públicas y privadas que tengan a su servicio más de diez (10) trabajadores están obligadas a conformar un Comité, compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, precisando que entre 500 y 999 deberá elegirse tres (3) representantes por cada una de las partes, con sus respectivos suplentes.

Que en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto No. 1072 de 2015, se formaliza el nombre de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. No obstante, en cuanto a su conformación sigue regido por lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Resolución No. 2013 de 1986.

Que mediante el Decreto 314 de 26 de marzo de 2021, se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la cual está conformada por empleos de la planta administrativa, empleos de jurisdicción y empleos de la planta transitoria, para un total de ochocientos cincuenta y cuatro (854) cargos.

Que mediante Resolución No. 000273 del 13 de octubre de 2021, se conformó el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST para el periodo 2021-2023.

Que mediante Resolución No. 000680 del 08 de septiembre de 2023, se convocó a la elección de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el



Trabajo COPASST, periodo 2023-2025 de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que mediante Resolución No. 000765 del 29 de septiembre 2023 se declaró desierta la convocatoria para la elección de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, periodo 2023 – 2025.

Que se hace necesario iniciar el proceso de elecciones para elegir los integrantes del COPASST en el periodo 2023-2025 para la Justicia Penal Militar y Policial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - CONVOCATORIA: Convocar a elección a todos los funcionarios y empleados de la Justicia Penal Militar y Policial, con el fin de escoger a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, para el periodo 2023 - 2025, tres (03) principales y tres (3) suplentes, respectivamente.

PARÁGRAFO – La Secretaría General a través del Grupo de Talento Humano divulgará la información relacionada con la importancia del COPASST, de esta manera, se procurará que el personal conozca las funciones, obligaciones y lo relacionado con la Resolución 2013 de 1986 y demás disposiciones.

ARTÍCULO 2° - CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA: La Secretaría General a través del Grupo de Talento Humano, liderará una campaña de difusión para motivar la participación en el COPASST de los funcionarios y empleados a nivel nacional, entre el 15 y el 17 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3° - PERFIL QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES: Cualquier funcionario o empleado público perteneciente a la planta de personal de la Justicia Penal Militar y Policial, puede ser representante de los empleados.

ARTÍCULO 4° - INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Los interesados en postularse como representantes de los empleados al COPASST podrán inscribirse, a través del enlace que para tales efectos remita el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, durante los días comprendidos entre el 20 y el 24 de noviembre de 2023, hasta las 5:00 p.m., indicando la siguiente información:

1. Nombres y apellidos.
2. Número de documento de identidad.
3. Manifestación firmada indicando que la inscripción es de real interés y los motivos para postularse.
4. Datos de contacto: Teléfono y correo electrónico.
5. Adjuntar fotografía escaneada de frente, tipo documento, fondo azul.



PARÁGRAFO. Los candidatos deberán inscribirse durante las fechas establecidas. Las inscripciones recibidas con posterioridad al cierre no serán tenidas en cuenta.

ARTÍCULO 5° - PUBLICACIÓN LISTADO DE CANDIDATOS. La lista de candidatos se publicará, a través del correo electrónico comunicacionesjpm@justiciamilitar.gov.co, el 27 de noviembre de 2023, a las 11:00 a.m.

Los candidatos postulados tendrán la oportunidad de divulgar su candidatura durante los días comprendidos entre el 27 y el 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 6° – DESIGNACIÓN DE JURADOS: La Secretaria General designará tres (3) jurados de votación, quienes actuarán como Presidente, Vicepresidente y Vocal.

Los Jurados de votación deberán presentarse en el Grupo de Talento Humano a las 8:30 a.m. del 04 de diciembre de 2023 para la apertura de las votaciones y a las 3:30 p.m. del mismo día, para realizar el cierre y conteo de votos.

ARTÍCULO 7° - FUNCIONES DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN: Corresponderá a los jurados de votación:

- a) Recibir el computador por medio del cual se va a realizar el seguimiento de la votación
- b) Verificar que la plataforma esté lista para iniciar la votación a la hora señalada
- c) Vigilar el proceso de votación
- d) Verificar la identidad de los votantes
- e) Verificar el cierre de la votación
- f) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio
- g) Verificar los resultados de la votación y su comunicación

ARTÍCULO 8° – MODO, APERTURA Y CIERRE DE LA VOTACIÓN: La votación se realizará el 04 de diciembre de 2023, entre las 09:00 a.m. y las 4:00 p.m., y se llevará a cabo de manera virtual a través de un formulario en línea, para lo cual se enviará a los correos electrónicos institucionales el enlace para la **"votación COPASST 2023 – 2025"**.

ARTÍCULO 9° – DE LA VOTACIÓN: El derecho a votar no es delegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar.

Los funcionarios están habilitados para votar una sola vez y lo realizarán a través del enlace que para tal fin se envíe al correo electrónico institucional.

1. Ingresar al enlace **"votación COPASST 2023 – 2025"**
2. Digitar nombre completo y número de cédula de ciudadanía.
3. Verificar en el tarjetón el NOMBRE del candidato(a) de su elección.
4. Elegir el candidato(a) de su elección o voto en blanco.
5. Dar clic en "Enviar".

ARTÍCULO 10° - ESCRUTINIO: La revisión de los resultados obtenidos y el conteo se realizará una vez finalizada la votación para lo cual se realizará el Acta de Escrutinio.



Cerrada la votación, un miembro del jurado designado para tal efecto y el funcionario delegado por la Secretaria General leerán en voz alta el número total de votantes, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio.

En un sobre se introducirán todos los documentos utilizados durante la votación, y se certificará el contenido con la firma de los integrantes del jurado y será entregado a la Secretaria General por parte del funcionario delegado para tal fin.

Los candidatos podrán en el acto del escrutinio, presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar. Una vez resueltas las reclamaciones, la Secretaría General a través del Grupo de Talento Humano publicará los resultados de las votaciones.

De no presentarse reclamaciones, el día 05 de diciembre de 2023 se publicarán, a través del correo electrónico comunicacionesjpm@justiciamilitar.gov.co, los resultados de las votaciones.

ARTÍCULO 11° - FUNCIONARIOS ELEGIDOS. Serán elegidos representantes principales de los funcionarios ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, los tres (3) candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden descendente. Como suplentes serán elegidos los que obtengan los tres (3) siguientes lugares, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

PARÁGRAFO. Si en el escrutinio el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo. De lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio.

ARTÍCULO 12° - VIGENCIA COPASST 2023 - 2025. El COPASST integrado para el periodo 2021 - 2023 mediante la Resolución 000273 del 13 de octubre de 2021, estará vigente hasta la integración del nuevo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 13° - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **15 NOV 2023**


JOSE REYES RODRÍGUEZ CASAS
Director General

Norma Clarena Guayara Barreto
Secretaria General 

Tanya Paulina Muskus Cuervo
Profesional de Defensa
Grupo de Talento Humano - Secretaría General

Luz Edith Ochoa Tabares 
Coordinadora Grupo de Talento Humano
Secretaría General